

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el Acceso al Centro de Clasificación y Transferencias de Residuos de Construcción y Demolición en la carretera M-608, en los términos municipales de Moralarzaral y El Boalo, promovido por “Gedesma, Sociedad Anónima” (Ac. 78/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el Acceso al Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la carretera M-608, en los términos municipales de Moralarzaral y El Boalo, promovido por “Gedesma, Sociedad Anónima”.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 18 de marzo de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 18 de marzo de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para el Acceso al Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición en la carretera M-608, en los términos municipales de Moralarzaral y El Boalo, promovido por “Gedesma, Sociedad Anónima”, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los siguientes informes sectoriales obrantes en el expediente:

- Dirección General de Medio Ambiente (Subdirección General de Conservación del Medio Natural), de fecha 15 de octubre de 2009.
- Dirección General de Carreteras, de fecha de 26 de agosto de 2009.
- Dirección General de Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), de fecha 14 de septiembre de 2009 y 16 de diciembre de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 16 de marzo de 2010.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 17 de marzo de 2010.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 7 de abril de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/1.654/10)